

**AUTORIZA AMPLIACION DE SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN DE PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUSEO REGIONAL DE ANTOFAGASTA POR LAS RAZONES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 139**

**ANTOFAGASTA, 12 DE MAYO DE 2025**

**VISTOS:** La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; lo dispuesto en el artículo 70 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución 59 de 2025 de esta Dirección Regional que regulariza y autoriza la suspensión de atención de público de las dependencias del Museo Regional de Antofagasta por las razones que indica; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024 y la Resolución Exenta N° 48 de 2025, todas de este Servicio y que delegan facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; la Resolución Exenta N° 264, de 2024, de esta Dirección Regional de Antofagasta y la Resolución la Resolución N° 122512/2/2025, en trámite de este Servicio que nombra a don Claudio Lagos Gutiérrez, en cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Región de Antofagasta

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 059 de 2025, se regularizó y autorizó la suspensión de atención de público en las dependencias del Museo Regional de Antofagasta, entre el 10 de marzo y 09 de mayo del año en curso, atendida las labores propias del plan de traslado de las colecciones al depósito transitorio en las que se encontraba todo el personal de dicho organismo.

2.- Que mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2025, se solicita por parte de la institución, la prórroga del cierre autorizado por la resolución exenta mencionada en el considerando anterior, con el objeto de darle continuidad al plan de traslado precedentemente citado, toda vez que éste se encuentra supeditado al avance de los procesos, indicando que se prolongaría desde el 12 de mayo de 2025 y hasta el 01 de agosto del corriente;

3. Que atendida las facultades contenidas en la resolución exenta N° 1428 de 2023, relativas a suspensión de la atención a público de las unidades que constituyen la Dirección Regional por motivos fundados, previa coordinación con el Director/a., y atendidas las razones expuestas, se hace necesario ampliar el plazo de suspensión temporal de la atención de público en las dependencias del Museo Regional, durante el tiempo precisado en el considerando anterior.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la ampliación del plazo de suspensión temporal de la atención de público en las dependencias del Museo Regional de Antofagasta, conferida por Resolución Exenta N°59 de 2025, desde el 12 de mayo hasta el 01 de agosto del presente año, con el objeto de continuar con las labores relacionadas con el Plan de Traslado de colecciones al Depósito Transitorio.

2.- **PUBLIQUESE** en el portal de transparencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"**

  
LAURENZA GUTIERREZ  
DIRECTORA NACIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

**CLG/Ing**

**Distribución:**

Departamento de Gestión Administrativa.  
Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional  
Museo Regional Antofagasta